



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON MERA A

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 215 de la COOTAD en su inciso segundo dice "El presupuesto de los GADs deberá ser elaborado participativamente de acuerdo a lo prescrito en la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustaran a los planes de desarrollo de cada circunscripción los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior.

Que, el art. 220 de la COOTAD establece que "la estructura del presupuesto se ceñirá a las disposiciones expresas consignadas en este código, en la ley respectiva, en la reglamentación general que expedirá el gobierno central y en la normativa que dicte el GAD respectivo;

Que, de conformidad a lo que determina el art. 245 de la COOTAD, el presupuesto del GAD Municipal de Mera fue debidamente y legalmente aprobado dentro de los plazos establecidos por ley y este código;

Que, de conformidad a lo que establece el art. 57 de la COOTAD literal g, es potestad del Concejo, aprobar los presupuestos, el plan de ordenamiento territorial y las reformas a los mismos;

QUE, el Art. 255 de la COOTAD dice "Una vez sancionado y aprobado el Presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos".

En uso de sus atribuciones expide:

**LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE
REGULA LA PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2012.**

Art.- 1.- Aplíquese los valores que a continuación se establecen con el carácter de reformatorios al presupuesto del año 2012, en el siguiente orden:

SE DETALLA LAS REDUCCIONES E INCREMENTOS EN LOS INGRESOS Y GASTOS.

INGRESOS:

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCIONES DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO FINA
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	AUMENTOS	DISMINUCIONES	
11	IMPUESTOS	95,000.00							95,000
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	114,400.00							114,400

